

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACI3N DIRECTA N° 123/16

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
03	11	2016	12:00	Av. Rivadavia 1745 – 6° piso – C.A.B.A.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
Único	5	Renovaci3n de 5 (cinco) licencias Adobe Creative Cloud Vigencia: 28/10/16 al 27/10/17

CLÁUSULAS PARTICULARES

SE ADMITIRAN COTIZACIONES EXPRESADAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES. LAS OFERTAS DEBERÁN INCLUIR EL I.V.A.

LA MONEDA DE PAGO SERÁ EL PESO: SI LA OFERTA ADJUDICADA HUBIERA SIDO EXPRESADA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SE CONSIDERARA EL CAMBIO (PROMEDIO DEL D3LAR TIPO VENDEDOR) VIGENTE AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DE LA SEMANA ANTERIOR (VIERNES O ULTIMO DIA HABIL ADMINISTRATIVO) A AQUELLA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO.

AL SOLO EFECTO DE LA COMPARACION DE LAS OFERTAS Y EN EL SUPUESTO QUE HAYA COTIZACIONES PRESENTADAS EN DISTINTAS MONEDAS (PESOS Y DOLARES), SE PROCEDERÁ A PESIFICAR LAS OFERTAS QUE FUERAN COTIZADAS EN MONEDA EXTRANJERA, TOMANDO COMO PARIDAD EL D3LAR TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACION, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEMANA ANTERIOR AL DE LA APERTURA DE OFERTAS.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCI3N DE LA FACTURA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA UNA VEZ RECIBIDA NUESTRA COMUNICACI3N FEHACIENTE DE QUE SE HA PRODUCIDO LA RECEPCI3N DEFINITIVA DE LA MERCADERIA ENTREGADA.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 123/16

EL ADJUDICATARIO, EN CASO DE NO POSEERLO, DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, AL TÉRMINO DEL DICHO PLAZO LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL, EXCEPTO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN POR ESCRITO SU INTENCIÓN DE NO CONCEDER DICHA PRÓRROGA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

PLAZO DE ENTREGA: A INDICAR POR LOS OFERENTES. ENTRE LOS PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL MENOR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO.

GARANTIA DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN CASO DE COTIZARSE ALTERNATIVAS, EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ POR EL MONTO MAYOR). LA GARANTÍA DEBERÁ ADJUNTARSE A LA OFERTA Y PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (PAGARÉ A LA VISTA, CHEQUE CERTIFICADO, SEGURO DE CAUCIÓN, TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL AFORADOS A SU VALOR NOMINAL, AVAL BANCARIO, ETC.), PERO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SI EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA SUPERASE LOS PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ A LA VISTA.

SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE CARECIERAN DE LA GARANTÍA DESCRIPTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, O QUE DICHA GARANTÍA RESULTE INSUFICIENTE.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. EN CUANTO A LAS FORMAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RIGEN LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. EL ADJUDICATARIO INTEGRARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN SU DEFECTO, SE LO INTIMARÁ EN FORMA FEHACIENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS,

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 123/16

VENCIDO EL CUAL SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS PRESTACIONES DENTRO DEL PLAZO DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA, EXIME AL ADJUDICATARIO DE ESTA OBLIGACIÓN, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES (EN ESTOS CASOS, EL PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DEL RECHAZO). LOS BIENES

RECHAZADOS QUEDARÁN EN CAUCIÓN Y NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.

SI EL ADJUDICATARIO RECHAZARA LA ORDEN DE COMPRA O NO CONSTITUYERE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO FIJADO, LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION PODRÁ ADJUDICAR LA LICITACIÓN AL OFERENTE QUE SIGA EN ORDEN DE MÉRITO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.

SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, TODOS LOS PLAZOS HAN SIDO ESTIPULADOS EN DÍAS HABLES ADMINISTRATIVOS, SALVO CUANDO EXPRESAMENTE SE MENCIONA LO CONTRARIO.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06 –AGN , CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR DISPOSICIÓN N° 72/09 Y N° 180/10-AGN. AMBAS DISPOSICIONES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA WEB: www.agn.gov.ar

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 123/16

CLAÚSULAS GENERALES

1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).

2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. **Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas,** indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.

3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.

4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.

5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.

6) SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL - CABA IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08. De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable de esta obligación fiscal por la proporción a su cargo.

7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACI3N DIRECTA N° 123/16

de la Naci3n. En su caso, deber3n proporcionar la actualizaci3n de los datos que hubieren variado desde su 3ltima presentaci3n, de la misma forma prevista para la presentaci3n original. Se aceptar3 la presentaci3n de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la informaci3n solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultar3 asimismo obligatoria la actualizaci3n de los datos que hubieren variado desde su 3ltima presentaci3n.

a) PERSONAS F3SICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesi3n, domicilio real y constituido, estado civil y n3mero de documento de identidad.
2. N3mero de C3digo Unico de Identificaci3n Tributaria.
3. Informaci3n sobre los principales clientes del sector p3blico y privado seg3n monto de facturaci3n, en los 3ltimos TRES (3) a3os.

b) PERSONAS JUR3DICAS:

1. Raz3n social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constituci3n y datos de inscripci3n registral.
2. N3mero de C3digo Unico de Identificaci3n Tributaria.
3. N3mina de los actuales integrantes de sus 3rganos de fiscalizaci3n y administraci3n.
4. Fecha, objeto y duraci3n del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalizaci3n de los mandatos de los 3rganos de administraci3n y fiscalizaci3n.
6. Informaci3n sobre los principales clientes del sector p3blico y privado seg3n monto de facturaci3n, en los 3ltimos TRES (3) a3os.

c) PERSONAS JUR3DICAS EN FORMACI3N:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. N3mero de expediente y fecha de la constancia de iniciaci3n del tr3mite de inscripci3n en el registro correspondiente.
3. Informaci3n sobre los principales clientes del sector p3blico y privado seg3n monto de facturaci3n, en los 3ltimos TRES (3) a3os.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Adem3s de lo solicitado en el inciso b) deber3n acompa3ar:

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACI3N DIRECTA N° 123/16

1. Identificaci3n de las personas f3sicas o jur3dicas que los integran.
2. Identificaci3n de las personas f3sicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constituci3n y su objeto.
4. Fecha y n3mero de inscripci3n registrado de la constancia de iniciaci3n del tr3mite respectivo.
5. Declaraci3n de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentaci3n de la oferta, de la adjudicaci3n y de la ejecuci3n del contrato.
6. Informaci3n sobre los principales clientes del sector p3blico y privado seg3n monto de facturaci3n, en los 3ltimos TRES (3) a3os.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBER3 ACOMPA3ARSE:

- a) Declaraci3n jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditor3a General de la Naci3n.
- b) Declaraci3n jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, car3tula, n3mero de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administraci3n Federal de Ingresos P3blicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el r3gimen de obra p3blica, el "Certificado de Capacidad de Contrataci3n Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras P3blicas, conforme art3culo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realizaci3n de obras o la prestaci3n de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, a3o, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditor3a General de la Naci3n, deber3 presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Naci3n, a trav3s de la Direcci3n Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deber3 presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 675/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 123/16

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.